



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RAD. 087583112002-2023-0169-00  
ACCIONANTE: CARLOS BEDOYA PALACIO  
APODERADO: CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROMERO  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto, informándole que el despacho accionado adjunto a su informe, remite link del proceso objeto de esta acción, evidenciándose en el mismo las direcciones de notificación de los vinculados.  
Sírvese proveer. 25 de abril de 2023

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTICINCO (25)  
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Previo a decidir el amparo de la referencia, se tiene que el 13 de abril de 2023 esta agencia judicial admitió la presente acción, siendo notificada por correo electrónico el 17 de abril de 2023 como consta en el siguiente pantallazo.

NOTIFICO AUTO ADMITE TUTELA 2023-0169-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/04/2023 7:49

Para: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j01cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlosjulio8411@hotmail.com <carlosjulio8411@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (162 KB)

2. AutoAdmite.pdf;

ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RAD. 087583112002-2023-0169-00  
ACCIONANTE: CARLOS BEDOYA PALACIO  
APODERADO: CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROMERO  
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Mediante la presente comunico que este Despacho a través de auto de fecha 13 de abril de 2023 resolvió:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor CARLOS BEDOYA PALACIO a través de apoderado judicial DR CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROMERO, en contra de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD por la presunta vulneración de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO y ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En el auto antes señalado se requirió a las partes accionante y accionada a fin de que una vez notificados del presente auto informen a este Despacho las direcciones físicas o electrónicas de FREDDY DE LA ROSA Y JOHN ALVAREZ OSORIO.

En atención a lo anterior, se evidencia que adjunto al informe rendido por el Despacho accionado, aporta el expediente digital del proceso 2012-0528, en el que se encuentra el escrito de demanda donde en el acápite de notificaciones señalan las direcciones físicas de los vinculados antes señalados.

Así las cosas, en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso y a la defensa de los vinculados, resulta necesario suspender los términos de la acción de tutela de la referencia por un término de cinco (05) días, a fin de respetarles el término, de 48 horas concedido mediante auto del 13 de abril 2023, para rendir un informe sobre los hechos de la tutela.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado,

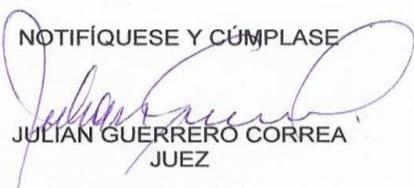
**RESUELVE**

PRIMERO: Suspender la presente Acción de tutela por el término de cinco (05) días de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: NOTIFICAR a los vinculados FREDDY DE LA ROSA Y JOHN ALVAREZ OSORIO a las direcciones señaladas en el acápite de notificaciones de la demanda dentro del proceso 2012-0528, respetándoles el termino de 48 horas concedido mediante auto del 13 de abril 2023, para rendir un informe sobre los hechos de la tutela.

TERCERO: Notifíquese ésta providencia a las partes, así como al señor Defensor del Pueblo de la Ciudad, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL